



MATERIA: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N° 3/2018, DEL ROL DE AVALUO 271-34 AL SR. NELSON RENE JORQUERA MIRANDA.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

ALGARROBO, 19 FEB 2018
DECRETO N° : 1179

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2726 de fecha 15-12-.2017, Aprueba Acuerdo N° 190 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
5. D.A. N° 2736, de fecha 15-12-2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
6. D.A. N° 5.919 de fecha 26.10.2016; Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros de la I. Municipal de Algarrobo.
7. Solicitud presentada con fecha 10 de Enero de 2018, presentada por **NELSON RENE JORQUERA MIRANDA**, para la realización de convenio.
8. Comprobante de Pago N° 79278, de fecha 10-01-2018.-.

CONSIDERANDO:

La solicitud enviada por el contribuyente para la realización de convenio de pago de los Derechos de Aseo Domiciliarios años 2014, 2015,2016 y 2017, del Rol N° 271-34, con fecha 10 de Enero de 2018.

DECRETO:

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliarios del Rol N° 271-34, con **Don NELSON RENE JORQUERA MIRANDA**, Cédula Nacional de Identidad N° 5.022.315-9, domicilio particular I en PJE INTERIOR 2624 de la comuna de Algarrobo, quien adeuda por conceptos de derechos de Aseo Domiciliario, impagos incluidos intereses y reajustes consolidadas al 10-01-2018, la suma de \$ 382.375.-, (trescientos ochenta y dos mil, trescientos setenta y cinco pesos), pagando un valor inicial de \$ 76.475.- (setenta y seis mil, cuatrocientos setenta y cinco pesos).
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal de 11 cuotas mensuales de \$ 25.492 (veinticinco mil, cuatrocientos noventa y dos pesos) y la cuota N° 12 de \$ 25.488 (veinticinco mil, cuatrocientos ochenta y ocho pesos).-
3. El monto de las cuotas fijadas considera los respectivos reajustes e Intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.
4. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 05 MAR 2018
FECHA SALIDA: 06 MAR 2018
OBSERVACIÓN N°

JLYM/PMM/UC/TVC/am-
DISTRIBUCION:

- > Adm. Y Finanzas (1)
- > Aseo Domiciliario (1)
- > Archivo - (2)